

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE SAN MIGUEL DE TUTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el artículo 15 del Acuerdo No. 005 del 28 de septiembre de 2016 o manual de contratación, y el artículo 9º de la Resolución No. 5185 de 2013, en el entendido que esta Entidad posee un régimen exceptuado de contratación rigiéndose por el derecho privado y aplicando los principios de la función administrativa ya recopilados en el manual de contratación mencionado, se procede por la ESE PUERTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA a formular el presente estudio previo en los siguientes términos:

CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES: UNSPSC 251017// 421721// 411162// 561015

### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Las Empresa Social del Estado Puerto de Salud San Miguel de Tuta, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por el concejo Municipal de Tuta, mediante Acuerdo Municipal No. 013 de marzo 25 de 2003.

El objetivo de la Empresa Social del Estado es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Son objetivos son los siguientes:

- a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,
- c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Así las cosas, Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo No. 02 de 2009, informa que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que el artículo 366 de la misma norma informa que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 3º, numeral 3.16 de la ley 1438 de 2011, en virtud del principio de Complementariedad y concurrencia, se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante la prestación del servicio que ofrece la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL TUTA a la comunidad Tutense y posterior al análisis desarrollado sobre los diferentes indicadores que en forma clara resumen el comportamiento referente a la prestación del servicio de salud en el Municipio, y en pro de dar cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio de Salud, que señalan la necesidad de "Acercar la atención a la población beneficiaria y aumentar la satisfacción del usuario", la sumatoria de estos factores permiten tener una visión clara que muestra la necesidad manifiesta que presenta la comunidad frente a la adquisición de una UNIDAD MEDICO-ODONTOLOGICA, postura que tiene una aceptación creciente a nivel Nacional y es parte de las Políticas Públicas orientadas al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

Que la unidad móvil médico odontológica es necesaria y vital para realizar brigadas de salud, a fin de llegar a las zonas más alejadas ampliando a su vez la cobertura en la prestación de

servicios de salud a las personas más necesitadas, se justifica tener una unidad médica para incrementar el acceso a la población a jornadas, talleres y conversatorios dirigidos al cuidado oportuno de la salud. De esta manera las personas de las zonas más alejadas podrán contar con atención médica básica, así como será un escenario propicio para realizar medicina preventiva protegiendo la salud de los habitantes del Municipio de Tuta, mejorado la calidad de vida y disminuyendo los costos económicos en personas más vulnerables, por traslados al casco urbano y costos económicos por evitar el avance de enfermedades a estado crónico, tanto en medicina general como en odontología.

Que el Municipio ha contribuido con recursos por cuanto dentro del plan de desarrollo IDEAS NUEVAS RESULTADOS CONCRETOS 2016 – 2019, se fortalecer la gestión de la ESE San Miguel de Tuta, ya que no cuenta con la dotación suficiente para la atención a la comunidad; y por consiguiente se dispuso dentro del eje estratégico DESARROLLO SOCIAL CON IDEAS NUEVAS TUTA ES VIDA, mejorar la cobertura de las instituciones prestadoras de salud y afiliación al régimen subsidiado en el Municipio de Tuta.

Por ello el MUNICIPIO DE TUTA y la E.S.E. celebraron el convenio interadministrativo No. 043 de 30 de octubre de 2017, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para la adquisición de la unidad médica odontológica, donde el Municipio aporta recursos por valor de \$110´000.000, a favor de la E.S.E.

Que de acuerdo con la información consignada en el registro de prestadores de servicios de salud - REPS del Ministerio de Salud y Protección Social, el municipio de Tuta cuenta con 27 servicios habilitados los cuales se relacionan en la siguiente tabla: Servicios Habilitados en Institución Prestadora de Servicios de Salud, municipio de Tuta, 2015:

Servicio Habilitado	Cantidad
Enfermería	1
Medicina general	1
Odontología general	3
Optometría	1
Consulta prioritaria	1
Transporte asistencial básico	1
Laboratorio clínico	1
Toma de muestras de laboratorio clínico	1
Servicio farmacéutico	1
Toma e interpretación de radiografías odontológicas	1
Tamización de cáncer de cuello uterino	1
Promoción en salud	1
Detección temprana - alteraciones del crecimiento y desarrollo ( menor a 10 años)	1
Detección temprana - alteraciones del desarrollo del joven ( de 10 a 29 años)	1

Detección temprana - alteraciones del embarazo	1
Detección temprana - alteraciones en el adulto ( mayor a 45 años)	1
Detección temprana - cáncer de cuello uterino	1
Detección temprana - cáncer seno	1
Detección temprana - alteraciones de la agudeza visual	1
Protección específica – vacunación	1
Protección específica - atención preventiva en salud bucal	2
Protección específica - atención en planificación familiar hombres y mujeres	1
Proceso esterilización	2
<b>Total General</b>	<b>27</b>

Fuente: REPS Ministerio de Salud y Protección Social, diciembre de 2015

Que el Ministerio de Salud, con el fin de contribuir con proyectos que permitan mejorar la calidad de la atención de salud de la población más vulnerable del área de influencia de la ESE SAN MIGUEL DE TUTA, mediante Resolución No. 3457 de 2017 distribuyó recursos del rubro presupuestal denominado "Plan Nacional de Salud Rural" y le asignó a esta ESE, recursos por el orden de los CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/cte, para apoyar la adquisición de una unidad médico odontológica.

**Así, se cuentan con los recursos totales en suma de \$290´000.000 que permiten soportar la presente necesidad e integran el valor presupuestado para la adquisición de la UNIDAD MÉDICA ODONTOLÓGICA.**

Que se ha considerado por las partes como beneficio mutuo, el apoyo que el municipio y la ESE pretenden satisfacer cuyo objeto será el de desarrollar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas a la luz del Art. 209 de la C. N. para ofrecer mejores condiciones de vida a nuestras comunidades **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:** El objeto que se pretende contratar es la **UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE SAN MIGUEL DE TUTA**

### 1.1. Especificaciones Técnicas:

La Unidad Medico Odontológica que se pretende adquirir debe contar con toda la dotación obligatoria de acuerdo con la normatividad vigente para el apoyo del sistema de Referencia y Contra referencia de la red hospitalaria y las siguientes especificaciones:

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA – VEHÍCULO TIPO BUSETA</b>	
MOTOR	MARCA: Conocida TIPO: Conocida DESPLAZAMIENTO: 5.193 Nº DE CILINDROS: 4 en línea POTENCIA (HP@RPM): Mínimo 153 @ 2.600 TORQUE Mínimo (Nm @RPM): 42. @ 1.600 ALIMENTACION: Inyección directa Número de cilindros mínimo 4 Tipo de combustible DIESEL
TRANSMISION	MARCA/CODIGO: Conocida TIPO: T/M 6Vel. (O/D) REVERSA: 5.701 RELACION FINAL DEL EJE: 4.777
CHASIS	DIRECCION: Asistida SUSPENSION: Tipo: Ballesta AMORTIGUADORES: Hidráulicos, 2 Delanteros / 2Traseros: BARRA ESTABILIZADORA: Delantera SISTEMA DE FRENO: 100% aire FRENO DE AHOGO: Si FRENO DE PARQUEO: ruedas traseras MEDIDAS DE LLANTAS: acordes a las especificaciones de construcción del vehículo
PESOS Y CAPACIDADES	PESO BRUTO VEHICULAR: máximo 8.500 CAPACIDAD DE CARGA mínimo (Kg): 5.667 TANQUE DE COMBUSTIBLE (Litros): 140 Distancia entre ejes (mm) 3,815 Largo (mm) 6,635 Ancho (mm) 2,040.
SISTEMA ELECTRICO	BATERIA: que garantice el buen funcionamiento de las operaciones de la unidad Móvil ALTERNADOR: que garantice el buen funcionamiento de las operaciones del vehículo.
APARIENCIA EXTERIOR	Marca: Conocida Emblema: Marca Conocida Tanque de combustible con llave Llanta de repuesto original del vehículo Ring original del vehículo
PANEL DE INSTRUMENTOS CONTROLES Y MEDIDORES	Odómetro Medidor de temperatura sistema refrigeración Nivel de combustible Tacómetro

COMODIDAD Y EQUIPO	Columna de la dirección telescópica Alarma sonora de reversa Interruptor freno de ahogo en panel de instrumentos Acelerador de mínima
DIMENSIONES DEL CHASIS	Distancia entre ejes: WB (mm) 3.365 mínimo Largo total: OL (mm) 5.985 mínimo Ancho total: BW (mm) 2.115 mínimo
Dimensiones Totales Carroceria Bomper a Bomper	Largo mínimo: 7.500 m Ancho máximo: 2.40 m Altura interior mínima: 2.00 m.
Tipo de Combustible	DIESEL
Norma de Emisiones	Euro IV
Homologación	El vehículo debe ser homologado por el contratista ante el Ministerio de Transporte.
Frenos	Cumplir NTC 3964 y NTC 3965. OPCIONAL ABS, EBS con doble circuito independiente.
<b>Documentación requerida</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Unidad Móvil Terrestre con tracción 4X2 que por sus dimensiones permita el montaje de los espacios requeridos, con doble llanta trasera</li> <li>2. La Unidad Móvil Terrestre deberá constar de dos áreas principales independientes denominadas: Compartimiento del Conductor y Compartimiento de Prestación de Servicios</li> <li>3. El vehículo construido bajo estas especificaciones deberá diseñarse sobre vehículos comerciales disponible en Colombia, cuya marca tenga una permanencia en el mercado superior a 10 diez años, deberá certificar representación en el país mediante documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado de los vehículos, (no se aceptaran certificaciones expedidas por distribuidores de la marca ofertada en el exterior) y garantía de repuestos y mantenimiento como mínimo por cinco años a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los vehículos, la certificación debe ser expedida por el representante (fábrica o distribuidor o concesionario autorizado) de la marca en Colombia quien garantizara el suministro de repuestos.</li> <li>4. Contar con una unidad sanitaria, Área que garantice la custodia, confidencialidad de las HCEI</li> <li>5. Debe cumplir con las reglamentaciones dispuestas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre; a través de los decretos, artículos y</li> </ol>

	<p>resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte, Además deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial la Resolución 2003 de 2014 (Sistema Único de Habilitación) Resolución 1164 de 2002y reglamentarias; además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta"</p> <p>6. El oferente debe tener dentro de su objeto social la fabricación y venta de unidades móviles médicas, estar inscrito en el RUNT y debe presentar la Resolución u Homologación del vehículo a oferta vigente expedida por el Ministerio de Transporte.</p>
Estructura del piso	Vigas principales en lámina doblada, y transversales en tubería estructural, cubierta en lámina galvanizada, recubrimiento en su totalidad en formaleta con protección en ambas caras. Piso forrado en fibra de vidrio, pintado con poliuretano material de fácil limpieza y de excelente resistencia al desgaste por el servicio. Entre el piso y los laterales esquineros curvos, evitando bordes rectos en los cuales se acumulen mugre.
Pisos	Lámina en madera debidamente inmunizada por la parte interior será forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, retardaste al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes
Frente	Estructura en tubería cuadrada, tratado con protección anticorrosiva y casco delantero en fibra de vidrio con respectivo bomper y persiana.
Trasero	Estructura cuadrada con protección anticorrosiva y casco trasero en fibra de vidrio con su respectivo bomper y luces reglamentarias.
Forro exterior y forros interiores	Paneles de fibra de vidrio (enterizas) no menor a 4 milímetros de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no trasmisor de energía eléctrica. Ningún tipo de uniones ni remachadas
Aislamiento	Aislamiento en poliuretano de alta densidad, material que optimiza el ambiente de trabajos para convertirse en un aislante térmico, acústico y liviano complementando así el desempeño del forro interior y forro exterior en fibra de vidrio.
Parabrisas	Un (1) Parabrisas delantero laminado, de seguridad, con su respectivo empaque.

Chasis	
Puertas	<p>La Unidad será dotada de dos puertas en la cabina del conductor.</p> <p>La Unidad tendrá con una puerta lateral con Ascensor para personas de movilidad reducida al ingreso de la unidad y se conectara entre las áreas de Medica y Odontológica con puertas internas y con recepción para toma de muestras, la cual al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°. Sera fabricada de tipo panel por medio de sistema eléctrico. Las puertas están</p>

	diseñadas para evitar la apertura accidental. Se instalaran puertas internas para la aérea de Médica y Odontológica. El ancho de la puerta será mínimo al acorde del ascensor de ancho para facilitar la entrada de equipos.
Silletería	Silla: En la cabina de deben ir 3 personas con silla plegable, acorde con las dimensiones del área.
Ventanas	La unidad contara con cuatro (4) ventanas con vidrios de seguridad homologados para uso en vehículos automotores con visibilidad de adentro hacia afuera, aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas de corredera con su respectivo seguro interior que serán ubicadas en los costados izquierdo, derecho de la carrocería así: dos ventanas en el Aérea de Medicina y dos en el aérea de Odontología. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad.
<b>BODEGAS</b>	
Lateral derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una (1) Bodega lateral con chapa y seguro con llave para albergar insumos.</li> <li>✓ Una (1) Bodega para almacenamiento de bomba de agua.</li> </ul>
Lateral izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una (1) Bodega con gato hidráulico para albergar la batería con chapa y seguro con llave.</li> <li>✓ Una (1) Bodega para albergar el generador eléctrico con aislamiento térmico y acústico, con chapa, seguro con llave y su respectivo desfogue.</li> </ul>
Luces	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Luces de navegación.</li> <li>✓ Una (1) Luz placa</li> <li>✓ Dos (2) Juegos de Stop traseros: Luces de direccionales, de parada, reversa, luces medias.</li> <li>✓ Un tercer stop</li> <li>✓ Un (1) Juego de exploradoras traseras.</li> <li>✓ Un (1) Juego de exploradoras delanteras.</li> </ul>
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manijas Exteriores</li> <li>✓ Manijas Interiores</li> <li>✓ Espejos Retrovisores exteriores</li> <li>✓ Parasoles</li> <li>✓ limpia brisas con plumillas completas.</li> </ul>
Sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador con capacidad mínima de producir 50 Amperios, con una temperatura ambiente en el compartimiento del motor a 90°C</li> <li>✓ Tensión nominal de 12 o 24 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. Sistema de almacenamiento de energía de 2 baterías de 12V 70 Amp y alternador de 12 o 24 V 50 Amp.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cada una de los equipos ofertados, como batería alternadores, iluminación interior, exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, dimensiones, de la carrocería, y demás deberán cumplir con la norma NTC 3729 CUARTA ACUALIZACION VIGENTE.</li> <li>✓ Tomas de corriente para 12 y 110 Voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar.</li> </ul> <p>El sistema eléctrico se debe alimentar exteriormente con la red urbana. Con tablero de mando y sistema de breaker de protección ubicado en un consultorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tres (3) Tomacorriente dobles a 110 voltios en el área de Odontología</li> <li>✓ Dos (2) Tomacorriente doble eléctrico a 110 voltios ubicado en el área del consultorio medico</li> <li>✓ Dos (2) Tomacorriente dobles eléctricos a 110 voltios tipo intemperie, ubicados en el exterior del lateral derecho e izquierdo de la unidad</li> <li>✓ Dos (2) Lámparas en led empotradas circulares a 110 voltios ubicadas en el techo en el área del ascensor... En el área de prestación de los servicios tendrá un sistema de luz ambiental constituido por mínimo 4 lámparas LED en total, distribuidas de manera que aseguren la adecuada iluminación de cada uno de los consultorios de la unidad.</li> <li>✓ Una (1) Lámparas Interiores tipo LED a 24 V en cada una de las áreas que serán activadas desde el habitáculo del conductor.</li> <li>✓ Una lámpara color ambar de prevención cuando el ascensor esté en funcionamiento</li> <li>✓ Una (1) Extensión eléctrica de 3 x 14 a 110 voltios con longitud de 30 metros, para conectar a red urbana, debidamente adaptada en un extremo con una clavija de seguridad</li> <li>✓ Una sirena electrónica 3 tonos y perifoneo Un master para operar el sistema eléctrico de 24 volt del vehículo.</li> <li>✓ En los consultorios Interruptores instalados en los consultorio médico, consultorio ginecológico y odontológico La iluminación exterior deberá estar compuesta, luces de navegación de acuerdo al código nacional de tránsito, tercer stop y dos unidades de tres cuerpos con luz blanca de reversa, luz roja de freno y luz amarilla de direccional.</li> <li>✓ Dos reflectores tipo LED en el costado derecho y dos en el costado izquierdo a 110 v. para iluminar el área de atención externa y acceso al público.</li> <li>✓ Dos faros antiniebla o exploradoras ubicados en el bomper delantero y trasero de la unidad. TV 32" pantalla LCD con DVD para programa de divulgación.</li> </ul>
--	---

Pintura	Pintura interior y exterior será en poliuretano de color blanco. Revestido de
---------	---

	color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado de alta densidad de mínimo 2,5 mm de espesor.
Paredes	Paredes en plástico reforzado de fibra de vidrio o material similar que sea higiénico sanitario, de fácil limpieza y desinfección, auto extingible y que permita limpieza con soluciones jabonosas, alcalinas o mixtas sin sufrir deterioro
Divisiones y Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aérea independiente de la cabina del conductor y parte trasera</li> <li>• Una división entre cada aérea de Odontología y Consultorio Médico.</li> <li>• Un (1) Equipo de alta voz con dos cornetas y su respectivo cableado para sistema de perifoneo con reproductor de memoria USB con base, y dos entradas para micrófono, el cual es operado desde la cabina de conducción.</li> <li>• Aire Acondicionado en cada uno de los consultorios mínimo de 12.000 BTU, distribuido proporcionalmente en el techo del área de la unidad.</li> <li>• Una (1) Carpa enrollable fabricada en lona con sistema de brazos extensibles, ubicada en un costado lateral de la unidad.</li> <li>• Baño tipo avión en el consultorio médico.</li> <li>• Se reforzara la Unidad con dos hojas y con dos bloques para ganar altura y se estabilizara la unidad para un terreno destapado.</li> <li>• Depósito de desechos hospitalarios Conexiones e instalaciones adecuadas para suministro de energía (tomas, interruptores) Suministro de agua potable</li> <li>• Todos los asientos individuales y múltiples contarán con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto</li> <li>• Cuenta con la respectiva identificación en material reflectivo que consta de: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre del tipo de atención que presta la unidad en cada costado lateral.</li> <li>* Nombre y escudo o slogan de la entidad propietaria de la unidad.</li> <li>* Nombre de la localidad urbana o rural en la cual presta el servicio y demás letreros de identificación.</li> </ul> </li> <li>• Extractor de olores</li> <li>• Bodegas laterales</li> <li>• Antena vehicular para banda de frecuencia de 800 MH1</li> </ul>
Gabinetes	Livianos de material resistente, liso lavable sin bordes agudos o filos cortantes puertas de material transparente, Resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de puertas.

Área de Consultoria Medico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos (2) Gabinetes aéreos, escritorio para el consultorio medico</li> <li>✓ Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.</li> <li>✓ Una (1) Camilla GINECOLOGICA</li> </ul>
----------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar</li> <li>✓ Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual o portátil (otoscopio, oftalmoscopio y linterna),</li> <li>✓ Un (1) fonendoscopio Pediátrico</li> <li>✓ Un (1) Fonendoscopio para Adulto</li> <li>✓ Un (1) Termómetro Digital.</li> <li>✓ Un (1) Tensiómetro de pared manual con brazaletes adulto y brazaletes Pediátrico</li> <li>✓ Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto con E y con muñecos</li> <li>✓ Una (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas</li> <li>✓ Un (1) Tallímetro.</li> <li>✓ Una (1) Balanza manual de piso para adulto de tráfico pesado.</li> <li>✓ Una (1) Lámpara "Cuello de Cisne"</li> <li>✓ Dos (2) Guardianes de 3 ltrs.</li> <li>✓ Un (1) Martillo de Reflejos</li> <li>✓ Caja de guantes de látex</li> <li>✓ Caja de tapabocas</li> <li>✓ Oxímetro de pulso</li> <li>✓ Detector fetal</li> <li>✓ Balanza pesa para bebé.</li> <li>✓ 1 escalerilla,</li> <li>✓ Los muebles pueden ser fabricados en fibra de vidrio u otro material que proporcione mejores acabados y presentación dentro de la unidad.</li> </ul> <p>NOTA: SE DEBE ENTREGAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE BÁSCULA, BALANZA Y TENSIÓMETRO</p> <p><b>EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGÍA COMPUESTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un Mango de bisturí</li> <li>✓ 2 hojas bisturí</li> <li>✓ 2 pinzas Kelly curvas</li> <li>✓ 2 pinzas Kelly rectas</li> <li>✓ 2 pinzas mosquito</li> <li>✓ 1 pinza de disección con garra</li> <li>✓ 1 pinza de disección sin garra</li> <li>✓ 2 porta agujas de diferentes tamaños</li> <li>✓ 1 tijera de material</li> <li>✓ 1 tijera de tejido</li> <li>✓ un campo de ojo</li> <li>✓ Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado.</li> </ul>
--	---

	<p><b>EQUIPO DE PARTO COMPUESTO DE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 pinzas Rochester largas</li> <li>✓ 1 tijera de episiotomía</li> <li>✓ 1 tijera de material</li> <li>✓ 1 ligadura umbilical.</li> <li>✓ Pera de Oído</li> </ul>
--	--

<p>Área Odontológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una (1) silla odontológica sistema eléctrico con anclaje, ajustable, resistente a la vibración.</li> <li>✓ Un (1) butaco para el odontólogo con soporte espalda</li> <li>✓ Una (1) lámpara: instalada sobre una columna, con brazo ecualizarle, proporciona un haz de luz libre de sombra fría y blanca similar a la luz del día.</li> <li>✓ Una (1) escupidera: movible, con taza en porcelana sin pestaña, eyector de saliva (agua - aire) y llenador de vaso con sus respectivas válvulas manuales de control. Todo lo anterior instalado sobre un brazo fijo.</li> <li>✓ Un (1) módulo para unidad odontológica de tres servicios, dos de alta y una de baja, con negatoscopio y acople para piezas de mano con airotor- micro motor y contrangulo; bandeja para instrumental; eyector.</li> <li>✓ Un (1) compresor: el vehículo será dotado con un compresor con capacidad de 1 h.p. con tanque de almacenamiento con el fin de dar apoyo a la unidad odontológica.</li> <li>✓ tres (3) canecas con pedal verde, blanco y rojo de 12 litros.</li> <li>✓ una (1) caneca de color rojo de 2 litros</li> <li>✓ Un guardián de 3 ltrs.</li> <li>✓ Un (1) espejo facial de mano.</li> <li>✓ Diez (10) juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradores doble extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas</li> <li>✓ Dos (2) jeringas carpula.</li> <li>✓ Tres (03) juegos de operatoria: condensador de amalgama, bruñidores: (3) tres (bruñidor de bola; 3 bruñidor de orqueta, (3) tres bruñidor 21B y (3) tres bruñidor de pera, cleoide- discoide, fp3.</li> <li>✓ Tres espátula de ward;</li> <li>✓ Tres espátulas para cemento.</li> <li>✓ dos (2) porta bandas</li> <li>✓ dos (2) porta amalgama</li> <li>✓ Cinco (5) aplicadores de dycal.</li> <li>✓ Cuatro juegos de endodoncia: explorador de conductos, espaciador,</li> </ul>
--------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>condensador, dentímetro.</li> <li>✓ Tres (3) juegos de exodoncia: elevadores rectos, elevadores angulados derechos e izquierdos, fórceps 150 adulto, fórceps 150 pediátrico, fórceps 151, fórceps 69, fórceps 24.</li> <li>✓ dos porta agujas pequeños</li> <li>✓ dos curetas de lukas.</li> <li>✓ Una (1) tijera de material.</li> <li>✓ Una (1) tijera de tejido.</li> <li>✓ un (1) mango de bisturí</li> <li>✓ Una (1) lima para hueso.</li> <li>✓ Cuatro (4) juegos de curetas Así: 7/8,3/4,11/12, CK -4 :</li> <li>✓ Un (1) amalgamador de mezcla.</li> <li>✓ Una (1) lámpara de fotocurado resistente a la vibración.</li> <li>✓ Una (1) gafas de protección uv. Para el uso de la lámpara de fotocurado.</li> <li>✓ Autoclave 12 litros</li> <li>✓ Caja de guantes de látex</li> <li>✓ Caja de tapabocas</li> <li>✓ Dos Gabinetes aéreos</li> <li>✓ Mueble con lavamanos y poceta para lavado de instrumental y utensilios.</li> <li>✓ Un Modelo educativo odontológico</li> <li>✓ 2 piezas de mano de alta, 2 piezas de mano de baja con contraangulo</li> <li>✓ 2 periostotomos.</li> </ul>
Dotación para de muestras laboratorio	1 centrifuga de 12 tubos de 4800-5000 rpm SE ENTREGARA CON CERTIFICADO DE CALIBRACION
Planta eléctrica	Diésel de funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia mínima 8.0 KVA; potencia, marco tubular, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control. Será ubicada en una bodega con Su respectivo soporte de fijación al vehículo.
Ascensor	Estructura Metálica Importada y representada en el país. Operación electro – mecánica independiente. La operación eléctrica se puede realizar exteriormente por parte del paciente o desde el interior por el conductor. Ubicado en el costado derecho del vehículo sobre la parte media de la Unidad. Barandas laterales con arnés tipo cinturón El piso es una superficie antideslizante con señales de color y textura. Capacidad 180 kg Controles: Mando eléctrico y manual de emergencia.

	<p>Para auxiliar la operación se instalan las siguientes luces sobre el marco de la puerta de la plataforma: Luz interior-exterior de color Ámbar para auxiliar la operación.</p>
Exterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos (2) Mesas plásticas y diez sillas.</li> <li>✓ Una carpa fabricada en lona la cual es anclada fija a la estructura de la carrocería con un sistema plegable.</li> </ul>
Sistema Hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una (1) Bomba de agua para la alimentación de agua potable hacia el lavamanos.</li> <li>✓ Un (1) Tanque de agua potable con capacidad de 50 litros aproximadamente.</li> <li>✓ Un (1) Tanque para aguas residuales de capacidad de mínima de 50 litros aproximadamente con su respectiva válvula de descargue.</li> <li>✓ Un tanque para recolección de fluidos.</li> </ul>
Equipo básico para carretera	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos (2) tacos para bloqueo de llantas</li> <li>✓ Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia</li> <li>✓ Dos (2) chalecos fluorescentes</li> <li>✓ Un (1) botiquín vehicular 12 elementos</li> <li>✓ Un (1) juego de cable de iniciación</li> <li>✓ Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad</li> <li>✓ Una (1) linterna con pilas</li> <li>✓ Una (1) Llave peston 3 cms de apertura</li> <li>✓ Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10"</li> <li>✓ Tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10"</li> <li>✓ Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades</li> <li>✓ Una (1) Palanca pate cabra</li> <li>✓ Un gato de 10 toneladas</li> <li>✓ Dos extintores de 10 libras</li> <li>✓ Elementos de aseo (escoba, trapero, recogedor y balde)</li> <li>✓ Copa de ruedas original del vehículo y palanca</li> </ul>

SOAT, MATRICULA, E IMPUESTOS	<p>El vehículo debe se entregara con matricula con los impuestos pagos y el SOAT vigente por un año.'</p>
DOCUMENTACIÓN QUE SUMINISTRARA EL PROVEEDOR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Catálogos técnicos originales: (Con los siguientes requisitos). En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios, sobre los cuales se debe hacer referencia al momento de presentación de la oferta.</li> <li>2. Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 km indicando a qué kilometraje debe realizarse cada cambio.</li> </ol>

	<p>3. El proponente debe anexar una carta en donde se compromete a hacer efectiva la garantía (mantenimiento preventivo, mano de obra y costo total), durante el tiempo estipulado. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la unidad médica durante dichas revisiones exigidas o recomendada.</p>
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos técnicos de vista general (interna y externa de la Unidad médico Odontológica) con dimensiones</li> <li>• Planos de ubicación y dimensiones de las puertas y ventanas</li> <li>• Planos de instalación y garantía del aire acondicionado</li> <li>• Plano de instalación .y garantía de las luces</li> <li>• El proponente debe presentar certificación como fabricante de carrocerías, expedida por el Registro Único Nacional de Transito (RUNT)</li> <li>• El proponente debe presentar la certificación de Ministerio de Transporte de homologación.</li> <li>• Certificación de la medición del peso de la carrocería y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la unidad médica odontológica no podrá ser cargado con valores superiores a la capacidad de carga.</li> </ul>
GARANTIA	<p>El contratista deberá ofrecer mínimo una garantía comercial contra defectos de fabricación, para el chasis y la carrocería de un año o cuarenta mil kilómetros, contra defectos de fabricación comprobados y se compromete a cambiar cualquier parte o partes defectuosas siempre que sus daños no obedezcan a malos tratos, negligencias en el manejo o accidentes.</p> <p>La garantía del vehículo será dada directamente por el Concesionario y/o Fabricante.</p>
PERSONAL TECNICO	<p>Contar con el personal técnico calificado y con instalaciones propias para atender los servicios de mantenimiento cuando lo requiera tanto dentro del tiempo de garantía como fuera de ella. Se debe responder sin costo alguno para los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse</p>
LOGOTIPO DISEÑADO POR LA ENTIDAD	<p>El Contratista deberá entregar el vehículo con marcación institucional y según requerimientos dados por la entidad contratante.</p>

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE SAN MIGUEL DE TUTA.

### **3. GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO**

El contratista deberá ofrecer mínimo una garantía comercial contra defectos de fabricación, para el chasis y la carrocería de un año o cuarenta mil kilómetros, contra defectos de fabricación comprobados y se compromete a cambiar cualquier parte o partes defectuosas siempre que sus daños no obedezcan a malos tratos, negligencias en el manejo o accidentes.

La garantía del vehículo será dada directamente por el Concesionario y/o Fabricante.

### **4. DOCUMENTACIÓN:**

Debe entregarse la siguiente documentación:

- Tarjeta de Propiedad o Licencia de Tránsito
- SOAT con vigencia mínima de un (1) año.
- Seguro contra todo riesgo por el término mínimo de un (1) año
- Factura de Venta.
- Declaración de Importación.
- Certificados de Garantía.
- Dos (2) juegos de improntas de No. de chasis, No. de serie y de No. de motor.
- Manual de operación y mantenimiento y Manual de partes, todos en idioma español.
- La documentación original deberá entregarse debidamente archivada en una carpeta; además deberá entregarse dos (2) copias de cada uno de los documentos relacionados, salvo lo relativo a manuales del vehículo.
- La factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

#### **4.1. REQUERIMIENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA:**

- La camioneta deberá ser entregada con matricula oficial ante el organismo de tránsito del municipio de Cómbita - Boyacá, o en el más cercano al municipio de Tuta - Boy.
- La camioneta en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente, así como normas aplicables a la unidad médica a adquirir.



- El vehículo deberá entregarse con su respectivo kit de carretera, acorde a la normatividad vigente.
- El proveedor deberá dictar inducción técnica de manejo y mantenimiento del vehículo de la clase y tipo objeto del contrato, a por lo menos dos (2) personas de la ENTIDAD.

## **5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:**

Municipio de Tuta – Boyacá.

## **6. PERFIL DEL OFERENTE**

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, individualmente, en unión temporal o consorcios, cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda actividades de importación, comercialización y/o venta y/o comercio de bienes objeto del contrato, registradas en la Cámara de Comercio y consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Los interesados no deben encontrarse inhabilitados para contratar y deben cumplir con todas las condiciones exigidas en el proceso contractual.

Al momento de presentar la propuesta debe acreditar:

- ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda, con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, así como la constancia de consulta en línea de antecedentes judiciales.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales, siempre y cuando no sean subsanables.

## **7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Ahora bien, la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 5º numeral 5.1. señala como una de las modalidades de selección la convocatoria pública así: **Artículo 5º. Modalidades y mecanismos de selección.** Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos:

5.1. Convocatoria pública. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Lo anterior fue recogido en el artículo 28 del Manual de Contratación de la ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA así:

**“ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN POR SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.** Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Puesto de Salud San Miguel de Tuta, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para esta convocatoria se publicará un aviso contentivo de los pliegos de condiciones en la página Web del SECOP, y de ser necesario, en la página Web institucional. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los términos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Pública o Privada que se haya realizado sea declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se procederá a realizar nueva convocatoria, previa revisión de las condiciones iniciales de la Invitación Pública o Privada según sea el caso.”

Así entonces se procederá a dar cumplimiento.

## **8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El valor estimado de la futura contratación es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290´000.000) M/cte.**

La justificación del valor del contrato se toma de acuerdo a los precios de mercado y teniendo como precios de referencia los establecidos en contratos con objeto similares entre los que se encuentran los siguientes:

1. Contrato de Compraventa No. 059 de diciembre 3 de 2010.  
CONTRATISTA: INDUSTRIA AXIAL SAS  
CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS.  
OBJETO: UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TIPO FURGON SOBRE CHASIS NISSAN FRONTIER 4X4 MODELO 2011, TURBO DIESEL 4 CILINDROS EN LINEA, DOJC ENFRIADO POR AGUA, INYECCION ELECTRONICA, RIN 15” FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS, DELANTEROS CON DISCOS VNETILADOS Y TRASERO Y RADIO DE COMUNICACIONES.  
VALOR: CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.500.000) MCTE.
2. CONTRATISTA: CARROCERÍAS INNOVA S.A.S NIT: 900.453. 989-7  
VIGENCIA: Del 10 de Julio de 2014 al 10 de Agosto de 2014  
VALOR: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML (\$173.000.000).

OBJETO: Contrato de compraventa en el cual EL CONTRATISTA se compromete a vender una ambulancia de Transporte Asistencial Básica TAB, la cual contara con la dotación necesaria para la habilitación del servicio, según Resolución Nro.2003 de 2014 y demás que la sustituyan o complementen.

**3. CONTRATISTA: CARROCERIA EL SOL S.A.S**

VIGENCIA: Del 23 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017

VALOR: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) M/cte.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE LOS USUARIOS DEL LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTOS DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

Ahora, si bien los anteriores precios son una referencia, la unidad médica a adquirir tienen mayores especificaciones, por lo que se tendrá en cuenta un mayor valor a los contratados, y así, se ajusta a los recursos con los que cuentan la E.S.E. y soportan el presente estudio.

Asimismo, revisando la página SECOP, se tiene como referencia relacionada la siguiente:

**4. CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FLORESTA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA**

CONTRATISTA: CARROCERIAS EL SOL S.A.S.

VIGENCIA: Setenta (70) Días.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD FLORESTA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA, BOYACÁ.

VALOR: \$289'991.100.

Con el anterior proceso de contratación tenemos que el valor se ajusta al presupuesto de la Entidad, siendo un objeto que corresponde también a esta necesidad de la E.S.E.

En todo caso, el resultado de la suma estimada es dada por los recursos totales con que se cuentan, tanto del Ministerio de Salud como los provenientes de Municipio de Tuta.

En este valor se encuentran incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, tanto de la Entidad como municipales aplicables, entre otros los costos de matrícula, SOAT por un año, impuestos y el cuatro por mil, así como la matrícula ante el organismo de tránsito.

**Afectación Presupuestal:** Se tomará del presupuesto municipal de la actual vigencia fiscal así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor
2401	ADQUISICIÓN UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$290.000.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$290.000.000,00</b>

## **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato, conforme a parámetros de calidad, oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.
3. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento del bien suministrado.
6. Realizar el suministro sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E.
7. Reemplazar los bienes cuando presente defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso,
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

## **10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL:**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Supervisar la ejecución del contrato por parte de la ESE a fin de verificar que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
3. Cumplir las obligaciones consagradas en el este contrato a cabalidad.
4. La **E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL** ofrecerá el apoyo logístico y operacional para el desarrollo del contrato.
5. En desarrollo del principio de coordinación, la **E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL** podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral, alguna bajo el entendido que la **E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL** tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en áreas de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

### **10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Entregar el Vehículo legal y debidamente Matriculado con los respectivos documentos de den cuenta de este proceso y de la propiedad del vehículo a nombre de la E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL.
- Constituir los respectivos seguros obligatorios (SOAT) que requiere el vehículo para su desplazamiento y tenencia.
- Entregar el Vehículo al día en pago de impuestos correspondientes al año de matrícula.
- Entregar el Vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes.
- El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento.
- El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- Entregar las respectivas garantías del vehículo.

- Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico. En caso de ser necesario retirar el vehículo del Municipio, el contratista deberá garantizar un vehículo de reposición durante el tiempo que dure la reparación.
- La entrega debe hacerse en las instalaciones de la E.S.E.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato.

## 12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA:

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a). La ponderación de los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones;
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

## 13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Menor	6

						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Mayor	7
						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Obras Publicas
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Obras Publicas
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



	1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual	
	2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual	
	3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo	
	4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Mensual	

#### 14. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el bien que se pretende adquirir, la modalidad de pago y la cuantía de la futura contratación se exigirán las siguientes garantías:

**1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

**2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

## **15. INDEMNIDAD LABORAL:**

Las actividades que ejecute el CONTRATISTA en desarrollo del contrato no genera relación laboral por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, como tampoco con el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.



**MARIA EUGENIA MONTEJO PAEZ**

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

Tuta, E.S.E SAN MIGUEL DE TUTA, noviembre de 2017.

Revisó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.